DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2019/538 DEL CONSEJO

de 1 de abril de 2019

de apoyo a las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

(1) El 12 de diciembre de 2003, el Consejo Europeo adoptó la Estrategia de la UE contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en lo sucesivo, «Estrategia de la UE»), que contiene, en su capítulo III, una lista de medidas para combatir dicha proliferación.

(2) La Estrategia de la UE pone de manifiesto el papel crucial de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (CAQ) y de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) para conseguir un mundo sin armas químicas. Como parte de dicha Estrategia, la Unión se ha comprometido a trabajar en pos de una adhesión universal a los acuerdos y a los tratados clave de desarme y no proliferación, incluida la CAQ. Los objetivos de la Estrategia de la UE son complementarios de los objetivos que persigue la OPAQ, en el marco de la competencia de esta última en la aplicación de la CAQ.

(3) El 22 de noviembre de 2004, el Consejo adoptó la Acción Común 2004/797/PESC ([1]) de apoyo a las actividades de la OPAQ. Esa Acción Común fue seguida, tras su expiración, por la Acción Común 2005/913/PESC del Consejo ([2]), que a su vez fue seguida por la Acción Común 2007/185/PESC del Consejo ([3]). La Acción Común 2007/185/PESC fue seguida por las Decisiones 2009/569/PESC ([4]), 2012/166/PESC ([5]) y (PESC) 2015/259 ([6]) del Consejo. La Decisión (PESC) 2015/259 expiró el 23 de marzo de 2018.

(4) El 26 de febrero de 2018, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/294 ([7]), que prorrogaba la duración de la Decisión (PESC) 2015/259 hasta el 23 de diciembre de 2018 para que se pudiesen seguir llevando a cabo las actividades.

(5) Resulta necesario proseguir esta labor de la Unión de asistencia específica e intensiva a la OPAQ en el contexto de la aplicación activa del capítulo III de la Estrategia de la UE. Existe la necesidad de realizar más actividades destinadas a reforzar las capacidades de los Estados Partes en la CAQ (en lo sucesivo, «Estados Partes») para cumplir sus obligaciones derivadas de la CAQ, a reforzar el estado de preparación de los Estados Partes para prevenir los ataques con sustancias químicas tóxicas y responder a ellos, y a reforzar la cooperación internacional en materia de actividades químicas. También son necesarias actividades adicionales destinadas a apoyar la capacidad de la OPAQ para adaptarse a la evolución en los campos de la ciencia y la tecnología, así como

([1]) Acción Común 2004/797/PESC del Consejo, de 22 de noviembre de 2004, de apoyo a las actividades de la OPAQ en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 349 de 25.11.2004, p. 63).
([2]) Acción Común 2005/913/PESC del Consejo, de 12 de diciembre de 2005, de apoyo a las actividades de la OPAQ en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 331 de 17.12.2005, p. 34).
([3]) Acción Común 2007/185/PESC del Consejo, de 19 de marzo de 2007, de apoyo a las actividades de la OPAQ en el marco de la aplicación de la estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 85 de 27.3.2007, p. 10).
([4]) Decisión 2009/569/PESC del Consejo, de 27 de julio de 2009, en apoyo a las actividades de la OPAQ en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 197 de 29.7.2009, p. 96).
([5]) Decisión 2012/166/PESC del Consejo, de 23 de marzo de 2012, de apoyo a las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 87 de 24.3.2012, p. 49).
([6]) Decisión (PESC) 2015/259 del Consejo, de 17 de febrero de 2015, de apoyo a las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 43 de 18.2.2015, p. 14).
([7]) Decisión (PESC) 2018/294 del Consejo, de 26 de febrero de 2018, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2015/259 del Consejo de apoyo a las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 55 de 27.2.2018, p. 58).

a reforzar la capacidad de la OPAQ para abordar la amenaza del uso de las armas químicas. Las medidas relativas a la universalización de la CAQ deben continuar y deben adaptarse al número cada vez más reducido de Estados que no son partes en la CAQ y dirigirse a estos.

(6) El 16 de abril de 2018, el Consejo adoptó unas conclusiones en las que se establecía, entre otras cosas, la posición de la Unión en relación con el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para la revisión de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (en lo sucesivo, «Cuarta Conferencia de Examen»), celebrada en La Haya entre el 21 y el 30 de noviembre de 2018.

(7) La Unión ha proporcionado apoyo político, financiero y en especie a las operaciones de la OPAQ en Siria orientadas a la destrucción total de las armas y agentes químicos sirios. En consecuencia, el 9 de diciembre de 2013 el Consejo adoptó la Decisión 2013/726/PESC ([8]) de apoyo a las actividades de la OPAQ en el marco de la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU) 2118 (2013), de la Decisión del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, de 27 de septiembre de 2013, sobre la destrucción de armas químicas sirias y posteriores resoluciones y decisiones relacionadas. La Decisión 2013/726/PESC fue seguida por la Decisión (PESC) 2017/2303 del Consejo ([9]), adoptada el 12 de diciembre de 2017. Asimismo, el 30 de noviembre de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/2215 ([10]) de apoyo a la RCSNU 2235 (2015).

(8) El 27 de junio de 2018, el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes adoptó la Decisión C-SS-4/DEC.3 por la que se aborda la amenaza del uso de las armas químicas. En sus conclusiones de 28 de junio de 2018, el Consejo Europeo indicó que la Unión se comprometía a apoyar las conclusiones de dicha Decisión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Con objeto de aplicar inmediata y efectivamente determinados elementos de la Estrategia de la UE, la Unión apoyará las actividades de la OPAQ, con los siguientes objetivos:

— reforzar las capacidades de los Estados Partes para cumplir sus obligaciones derivadas de la CAQ,

— reforzar el estado de preparación de los Estados Partes para prevenir ataques con sustancias químicas tóxicas y responder a ellos,

— reforzar la cooperación internacional en materia de actividades químicas,

— apoyar la capacidad de la OPAQ para adaptarse a la evolución en los campos de la ciencia y la tecnología,

— reforzar la capacidad de la OPAQ para abordar la amenaza del uso de las armas químicas,

— promover la universalidad de la CAQ alentando a los Estados que no son partes a adherirse a la CAQ.

2. En el contexto del apartado 1, las actividades apoyadas por la Unión en relación con los proyectos de la OPAQ que cumplen las medidas de la Estrategia de la UE, son las siguientes:

Proyecto I: Centro de Química y Tecnología de la OPAQ y aplicación de la Decisión C-SS-4/DEC.3 por la que se aborda la amenaza del uso de las armas químicas

Actividades:

— Proyecto de modernización del laboratorio

— Aplicación de la Decisión C-SS-4/DEC.3

Proyecto II: Desmilitarización química y no proliferación

Actividades:

— Visitas de representantes del Consejo Ejecutivo y de observadores de los Estados Partes a la República Popular China y a los Estados Unidos de América para obtener una visión de conjunto de los programas de destrucción

([8]) Decisión 2013/726/PESC del Consejo, de 9 de diciembre de 2013, de apoyo a la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2118 (2013) y del Consejo ejecutivo de la OPAQ EC-M-33/Dec 1, en el marco de la aplicación de la estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 329 de 10.12.2013, p. 41).

([9]) Decisión (PESC) 2017/2303 del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, de apoyo a la aplicación continua de la Resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sobre la destrucción de las armas químicas sirias, en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 329 de 13.12.2017, p. 55).

([10]) Decisión (PESC) 2015/2215 del Consejo, de 30 de noviembre de 2015, de apoyo a la Resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la que se crea un mecanismo conjunto de investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas destinado a determinar la autoría de ataques químicos en la República Árabe Siria (DO L 314 de 1.12.2015, p. 51).

— Ampliación y aumento de la utilización del sistema de gestión de contenidos empresariales

— Implantación de una solución completa de telecomunicaciones para todos los miembros pertinentes del personal de la Secretaría Técnica de la OPAQ

Proyecto III: Asistencia y protección en los Estados Partes africanos

Actividades:

— Formación operativa para responsables de primera respuesta

— Formación de formadores en materia de asistencia y protección para el Grupo África

Proyecto IV: Cooperación internacional

Actividades:

— Formación ejecutiva dirigida a altos directivos del sector industrial, responsables de la formulación de políticas y antiguos alumnos del Programa de Asociados de la OPAQ

— Proyecto de hermanamiento de laboratorios

— Foro sobre las mujeres y el uso pacífico de la química y curso básico de desarrollo de capacidades analíticas dirigido a mujeres químicas

— Formación educativa para jóvenes sobre el uso pacífico de la química

— Curso de desarrollo analítico para químicos analíticos de los Estados miembros africanos

— Curso de gestión de la seguridad y la protección químicas para los Estados Partes africanos

Proyecto V: Universalidad y sensibilización

Actividades:

— Desarrollo de módulos de aprendizaje en línea

— Traducción y difusión de herramientas y materiales de educación y sensibilización

— Apoyo a la participación de las ONG en las actividades de la OPAQ

— Actos paralelos a las conferencias de Estados Partes

Proyecto VI: Aplicación nacional

Actividades:

— Foro mundial de las partes interesadas

Proyecto VII: Ciencia y tecnología

Actividades:

— Desafío de los biomarcadores vegetales

— Apoyo a los grupos de trabajo temporales del Consejo Consultivo Científico de la OPAQ

En el anexo figura una descripción pormenorizada de las actividades de la OPAQ apoyadas por la Unión mencionadas en el presente apartado.

Artículo 2

1. La Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alta Representante») será responsable de la aplicación de la presente Decisión.

2. La ejecución técnica de los proyectos mencionados en el artículo 1, apartado 2, será confiada a la Secretaría Técnica de la OPAQ (en lo sucesivo, «Secretaría Técnica»), que desempeñará sus funciones bajo la responsabilidad y el control de la Alta Representante. A tal fin, esta establecerá las disposiciones necesarias con la Secretaría Técnica.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución de los proyectos a que se refiere el artículo 1, apartado 2, será de 11 601 256 EUR.

2. Los gastos financiados por el importe mencionado en el apartado 1 se gestionarán de conformidad con los procedimientos y las normas aplicables al presupuesto general de la Unión.

3. La Comisión supervisará la correcta gestión del gasto mencionado en el apartado 2. A tal efecto, celebrará con la Secretaría Técnica un acuerdo de financiación. El acuerdo estipulará que la Secretaría Técnica se encargará de dar a la contribución de la Unión una visibilidad acorde con su cuantía y de definir medidas que faciliten el desarrollo de sinergias y eviten la duplicación de actividades.

4. La Comisión procurará celebrar el acuerdo de financiación mencionado en el apartado 3 tan pronto como sea posible después de la entrada en vigor de la presente Decisión. Informará al Consejo de cualquier dificultad relacionada con ese proceso, así como de la fecha de celebración del acuerdo de financiación.

Artículo 4

La Alta Representante informará al Consejo de la aplicación de la presente Decisión sobre la base de los informes periódicos preparados por la Secretaría Técnica. Esos informes servirán de base para la evaluación que llevará a cabo el Consejo. La Comisión facilitará información sobre los aspectos financieros de los proyectos a que se refiere el artículo 1, apartado 2.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

2. La presente Decisión expirará a los 36 meses de la fecha de celebración del acuerdo de financiación a que se refiere el artículo 3, apartado 3. No obstante, expirará seis meses después de su entrada en vigor si no se hubiera celebrado en ese plazo el citado acuerdo de financiación.

Hecho en Bruselas, el 1 de abril de 2019.

Por el Consejo

El Presidente

G. CIAMBA

ANEXO

Apoyo de la Unión a las actividades de la OPAQ en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Proyecto I: Centro de Química y Tecnología de la OPAQ y aplicación de la Decisión C-SS-4/DEC.3 por la que se aborda la amenaza del uso de las armas químicas

Objetivos

— La eliminación de las reservas de armas químicas y de las instalaciones de producción de armas químicas sujetas a las medidas de verificación previstas en la CAQ.

— La no proliferación de las armas químicas, a través de la aplicación de las medidas de verificación y aplicación previstas en la CAQ, que también sirven para reforzar la confianza entre los Estados Partes.

— La asistencia y protección contra las armas químicas, y su utilización o la amenaza de su utilización, de conformidad con las disposiciones del artículo X de la CAQ.

— El desarrollo económico y tecnológico a través de la cooperación internacional en el ámbito de las actividades químicas para fines no prohibidos por la CAQ, de conformidad con las disposiciones del artículo XI.

— La aplicación plena y efectiva por los Estados Partes de las disposiciones del artículo VII de la CAQ.

Finalidades

— La verificación para el mantenimiento de la confianza en el cumplimiento.

— El desarrollo de capacidades para prevenir la utilización de sustancias químicas tóxicas con fines hostiles y responder a esta, así como para fomentar la cooperación internacional.

— El compromiso de utilizar las capacidades de los demás.

— Una OPAQ que siga siendo adecuada para su finalidad.

— La identificación de quienes hayan utilizado armas químicas en la República Árabe Siria, encontrando toda información potencialmente pertinente sobre el origen de dichas armas químicas, e informando sobre esta, en los casos en los que la misión de determinación de los hechos determine o haya determinado la utilización o probable utilización de armas químicas y en los casos en los que el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas no haya publicado un informe.

Resultados

— Un aumento de la eficiencia operativa.

— Una mejora de la seguridad física.

— El respeto de las normas de seguridad más estrictas.

— Las nuevas instalaciones permitirán estar en buena posición para seguir el ritmo de las amenazas actuales, así como de los avances científicos y tecnológicos, y aportarán una mayor credibilidad y categoría.

— La realización de investigaciones de conformidad con el mandato que figura en la Decisión C-SS-4/DEC.3.

Actividades

I.1. Proyecto de modernización del laboratorio

El laboratorio y el almacén de equipos de la OPAQ desempeñan papeles esenciales en apoyo de la aplicación de la CAQ. El laboratorio y el almacén de equipos comenzaron a funcionar hace más de veinte años en su ubicación actual en Rijswijk, en la periferia de La Haya, y hoy se recurre mucho más a ellos que entonces. En los últimos años, un aumento drástico de las operaciones no ordinarias ha sometido las capacidades de dichas instalaciones a una mayor presión, y la Decisión C-SS-4/DEC.3 conllevará probablemente exigencias adicionales. Por otra parte, los Estados Partes solicitan al laboratorio, cada vez con mayor frecuencia, apoyo para la formación, a fin de aumentar sus capacidades técnicas y analíticas en química. Para hacer frente a estas cuestiones, la OPAQ ha decidido poner en marcha un proyecto para convertir el laboratorio y el almacén de equipos de la OPAQ en un nuevo Centro de Química y Tecnología (el Centro ChemTech).

I.2. Aplicación de la Decisión C-SS-4/DEC.3

En el apartado operativo n.º 10 de la Decisión C-SS-4/DEC.3, la Conferencia de los Estados Partes en la OPAQ decidió que la Secretaría tomaría medidas para la identificación de quienes hayan utilizado armas químicas en la República Árabe Siria, encontrando toda información potencialmente pertinente sobre el origen de dichas armas químicas, e informando sobre esta, en los casos en los que la misión de determinación de los hechos determine o haya determinado la utilización o probable utilización de armas químicas y en los casos en los que el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas no haya publicado un informe. En apoyo de esa Decisión, la Secretaría creará un equipo de investigación e identificación que llevará a cabo sus actividades de manera imparcial y objetiva. El equipo de investigación e identificación funcionará bajo la supervisión directa del Director General de la OPAQ y presentará informes al Consejo Ejecutivo y al secretario general de las Naciones Unidas.

Proyecto II: Desmilitarización química y no proliferación

Objetivos

— Apoyar la no proliferación de las armas químicas a través de la aplicación de las medidas de verificación y de aplicación previstas en la CAQ.

— Hacer avanzar y garantizar la eliminación de los arsenales de armas químicas y las instalaciones de producción de armas químicas sujetas a las medidas de verificación previstas en la CAQ.

— Contribuir a la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de todas las disposiciones de la CAQ.

Finalidades

— La verificación para el mantenimiento de la confianza en el cumplimiento.

— El compromiso de utilizar las capacidades de los demás.

— Una OPAQ que siga siendo adecuada para su finalidad.

— El desarrollo de capacidades para prevenir la utilización de sustancias químicas tóxicas con fines hostiles y responder a esta, así como para fomentar la cooperación internacional.

Resultados

— La aplicación de las decisiones pertinentes sobre la finalización de la destrucción de las armas químicas.

— Un aumento de la transferencia de conocimientos, la transparencia y el entendimiento a través de las partes interesadas de la OPAQ.

— Un mayor apoyo para el reequilibrio del régimen de verificación de la CAQ, del desarme a la prevención de la reaparición de las armas químicas.

— Un aumento de las actividades de verificación ordinaria con un sistema de gestión de riesgos.

— El refuerzo de la capacidad de la OPAQ para llevar a cabo operaciones de emergencia.

— Un aumento de las capacidades de asistencia y protección de la OPAQ para apoyar su especialización en la reaparición de las armas químicas, tanto en lo que respecta a la prevención como a la respuesta.

— La adaptación de las estructuras y procesos, en caso necesario, en apoyo de la fluidez de la transición de la OPAQ.

Actividades

II.1. Visitas de representantes del Consejo Ejecutivo y de observadores de los Estados Partes a la República Popular China y a los Estados Unidos de América para obtener una visión de conjunto de los programas de destrucción

La Unión ha apoyado regularmente [mediante la Acción Común 2007/185/PESC, y las Decisiones 2009/569/PESC, 2012/166/PESC y (PESC) 2015/259] las visitas del Consejo Ejecutivo. Las visitas realizadas hasta el momento han demostrado ser un medio valioso para abordar cuestiones o preocupaciones sobre el programa de un Estado Parte en posesión de armas químicas respecto del cumplimiento de su obligación de destruir dichas armas. Todos los Estados Partes se beneficiarán de estas visitas, que ayudarán a mejorar la transparencia y a fomentar la confianza de que se está avanzando en la completa destrucción de las armas químicas restantes, de conformidad con las disposiciones de la CAQ y con la verificación de la Secretaría Técnica. El proyecto debe alentar una mayor participación en estas visitas de los Estados Partes, teniendo en cuenta los criterios financieros apropiados y tomando las medidas necesarias para garantizar una rotación adecuada de los participantes.

II.2. Ampliación y aumento de la utilización del sistema de gestión de contenidos empresariales

El sistema de gestión de contenidos empresariales está ante todo a disposición de los usuarios de la División de Verificación con acceso a la red físicamente aislada de la OPAQ, conocida internamente como la «red segura fundamental». Este proyecto reforzará el sistema de gestión de contenidos empresariales haciéndolo accesible a los inspectores de la OPAQ y eliminará ineficiencias producto de las limitaciones en lo que respecta a la seguridad y la red informática.

II.3. Implantación de una solución completa de telecomunicaciones para todos los miembros pertinentes del personal de la Secretaría Técnica de la OPAQ

El proyecto consistirá en encontrar un proveedor de servicios pertinente y rentable, iniciar la transición a partir de las infraestructuras heredadas, poner a prueba y aprobar la seguridad de los procedimientos que se emplean en las misiones con las nuevas tecnologías, desarrollar kits para las operaciones sobre el terreno, desplegar una solución de telecomunicaciones completa para todas las partes interesadas pertinentes de la OPAQ y desmantelar las infraestructuras heredadas.

Proyecto III: Asistencia y protección en los Estados Partes africanos

Objetivos

— Garantizar asistencia y protección contra las armas químicas, y su utilización o la amenaza de su utilización, de conformidad con las disposiciones del artículo X de la CAQ.

— Permitir la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de todas las disposiciones de la CAQ de la OPAQ, especialmente en los Estados Partes africanos.

— Reforzar el desarrollo de capacidades para la aplicación nacional y la cooperación internacional.

Finalidades

— El desarrollo de capacidades para prevenir la utilización de sustancias químicas tóxicas con fines hostiles y responder a esta, así como para fomentar la cooperación internacional.

— El compromiso de utilizar las capacidades de los demás.

— Una OPAQ que siga siendo adecuada para su finalidad.

Resultados

— Un aumento de las capacidades de asistencia y protección de la OPAQ para apoyar su especialización en la reaparición de las armas químicas, tanto en lo que respecta a la prevención como a la respuesta.

— El refuerzo del desarrollo de capacidades para la aplicación nacional y la cooperación internacional.

— Una colaboración reforzada y sostenible con otras organizaciones internacionales.

— Un compromiso reforzado con un grupo más amplio de partes interesadas pertinentes.

— El refuerzo de las capacidades para facilitar la colaboración entre los grupos *ad hoc* de los Estados Partes.

Actividades

III.1. Formación operativa para responsables de primera respuesta

Esta formación operativa está encaminada a apoyar a los Estados Partes africanos y sus respectivas comunidades económicas regionales (Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, Comunidad para el Desarrollo del África Meridional, Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo), en el desarrollo de una capacidad de protección contra incidentes químicos con agentes de guerra química o sustancias químicas industriales tóxicas.

III.2. Formación de formadores en materia de asistencia y protección para el Grupo África

El principal objetivo del curso es proporcionar conocimientos básicos a los instructores de las agencias que participan en la respuesta de emergencia a los agentes químicos para crear un grupo de formadores en los países africanos capaces de difundir conocimientos sobre temas relacionados con la respuesta a incidentes químicos.

Proyecto IV: Cooperación internacional

Objetivos

— Hacer avanzar el desarrollo económico y tecnológico a través de la cooperación internacional en el ámbito de las actividades químicas para fines no prohibidos por la CAQ.

— Reforzar el desarrollo de capacidades para la aplicación nacional y la cooperación internacional.

— Reforzar y desarrollar de manera sostenible la colaboración con otras organizaciones internacionales.

— Reforzar el compromiso con un grupo más amplio de partes interesadas pertinentes.

— Reforzar las capacidades para facilitar la colaboración entre los grupos *ad hoc* de los Estados Partes.

Finalidades

— Fomentar la cooperación internacional entre los Estados Partes en la práctica de la química para fines pacíficos.

— Aumentar la capacidad de los Estados miembros de la OPAQ, en particular de algunas regiones, como África o los Estados de América Latina y el Caribe, para el análisis de las sustancias químicas en el marco del régimen de la CAQ.

— Aumentar la sensibilización de las mujeres químicas sobre los usos pacíficos de la química y ofrecer una plataforma para que más químicas participen en el programa de desarrollo de las capacidades ofrecido por la OPAQ.

— Enriquecer los conocimientos y las capacidades pertinentes para las partes interesadas pertinentes y permitirles adquirir los conocimientos en los ámbitos de la evaluación de las amenazas químicas y los métodos de mitigación.

Resultados

— El refuerzo del desarrollo de capacidades para la aplicación nacional y la cooperación internacional.

— El refuerzo de las capacidades de evaluación de la Secretaría en el ámbito del desarrollo de capacidades.

— Una colaboración reforzada y sostenible con otras organizaciones internacionales.

— Un compromiso reforzado con un grupo más amplio de partes interesadas pertinentes.

— Un mayor apoyo para el reequilibrio del régimen de verificación de la CAQ, del desarme a la prevención de la reaparición de armas químicas.

— El refuerzo de la capacidad de la OPAQ para hacer un seguimiento de los avances científicos y tecnológicos pertinentes para la CAQ.

— Un aumento de las capacidades de asistencia y protección de la OPAQ para apoyar su especialización en la reaparición de las armas químicas, tanto en lo que respecta a la prevención como a la respuesta.

— Un compromiso reforzado con un grupo más amplio de partes interesadas pertinentes.

— El refuerzo de las capacidades para facilitar la colaboración entre los grupos *ad hoc* de los Estados Partes.

Actividades

IV.1. Formación ejecutiva dirigida a altos directivos del sector industrial, responsables de la formulación de políticas y antiguos alumnos del Programa de Asociados de la OPAQ

El proyecto propone una formación ejecutiva dirigida a los químicos, ingenieros químicos y otros profesionales pertinentes que asumen responsabilidades de gestión (incluidas las relativas a la aplicación de la CAQ) en la industria, las administraciones públicas y el mundo académico en los Estados Partes de la OPAQ con economías en desarrollo y en transición, a fin de desarrollar capacidades para que adquieran conocimientos profundos y habilidades de liderazgo en la gestión integral de las sustancias químicas, que abarca la seguridad, la protección y la sostenibilidad químicas, pero no se limita a ellas.

IV.2. Proyecto de hermanamiento de laboratorios

La razón que motivó la creación de la iniciativa de hermanamiento en la OPAQ fue la escasez de laboratorios certificados para efectuar los análisis de las sustancias químicas en el marco del régimen de la CAQ (laboratorios designados por la OPAQ) en varias regiones, como África o los Estados de América Latina y el Caribe. Las normas de participación en la iniciativa, incluidos sus objetivos y funcionamiento, se exponen en la nota de la Secretaría Técnica S/1397/2016, de 14 de julio de 2016. Según esa nota, los proyectos pueden abarcar una amplia gama de actividades, siempre entre un laboratorio que recibe asistencia y uno que la proporciona, como visitas de personal de ambas partes (formación y tutoría), apoyo a la participación de los laboratorios que reciben asistencia en las pruebas de aptitud de la OPAQ y apoyo a la transferencia de equipos y la investigación colaborativa.

IV.3. Foro sobre las mujeres y el uso pacífico de la química y curso básico de desarrollo de capacidades analíticas dirigido a mujeres químicas

La Secretaría Técnica de la OPAQ organizará un foro sobre las mujeres y el uso pacífico de la química y un curso básico de desarrollo de capacidades analíticas dirigido a mujeres químicas en la sede de la OPAQ. Los Estados Partes de la OPAQ propondrán a los expertos y la selección de los participantes estará basada en las cualificaciones, la distribución geográfica y el género.

IV.4. Formación educativa para jóvenes sobre el uso pacífico de la química

Sobre la base de los programas de desarrollo de capacidades organizados por la Secretaría Técnica de la OPAQ, las autoridades nacionales de los Estados miembros han solicitado un programa personalizado para la formación y la divulgación sobre la gestión de la seguridad y la protección químicas para jóvenes y estudiantes en colegios y universidades en el contexto de los usos pacíficos de la química. Este programa es la primera iniciativa dirigida a jóvenes y estudiantes sobre el fomento de los usos pacíficos de la química. En la formación se utilizará la interacción entre expertos y estudiantes, y también se podrían elaborar vídeos y folletos que podrían distribuirse en las instituciones académicas y centros escolares de los Estados Partes de la OPAQ.

IV.5. Curso de desarrollo analítico para químicos analíticos de los Estados miembros africanos

Debido a las actividades que están llevando a cabo agentes no estatales en toda la región africana, existe una necesidad apremiante de aumentar las capacidades de laboratorio en la región en cuanto al análisis de sustancias relacionadas con la CAQ. El curso está encaminado a ayudar a químicos analíticos cualificados a adquirir más experiencia y conocimientos prácticos en el análisis de las sustancias químicas relacionadas con la CAQ.

IV.6. Curso de gestión de la seguridad y la protección químicas para los Estados Partes africanos

La industria química se ha convertido en un importante contribuyente al desarrollo sostenible de África. Según el «Informe de revisión sobre África en materia de sustancias químicas» de la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas (CEPA), la industria química africana seguirá creciendo en los próximos años. Al mismo tiempo, esta evolución planteará una serie de cuestiones relacionadas con la seguridad y la protección químicas y los usos pacíficos de la química para el desarrollo socioeconómico, que pueden abordarse a través de la aplicación plena y efectiva de la CAQ. Se espera que el programa enriquezca los conocimientos y las capacidades pertinentes de las partes interesadas pertinentes y les permita adquirir conocimientos en los ámbitos de la evaluación de las amenazas químicas y los métodos de mitigación.

Proyecto V: Universalidad y sensibilización

Objetivos

— Reforzar el compromiso con un grupo más amplio de partes interesadas pertinentes.

— Aumentar los esfuerzos de la OPAQ para alcanzar la universalidad.

— Contribuir a la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de todas las disposiciones de la CAQ.

Finalidades

— Concienciar y aumentar y el conocimiento acerca de la OPAQ y la CAQ entre estudiantes y profesores y otros grupos, según proceda.

— Aumentar la visibilidad de la OPAQ y explicar sus actividades a un amplio público.

— Mejorar los medios de llegar al mayor público posible, sobre todo entre quienes no son ni técnicos ni especialistas.

— Concienciar acerca de la OPAQ y la CAQ entre un público joven en Estados o regiones seleccionados.

— Lograr que los Estados que no sean partes en la CAQ se impliquen más en las actividades de la OPAQ y comprendan mejor la CAQ y sus beneficios.

— Ampliar el compromiso con las partes interesadas sobre las cuestiones de fondo a las que se enfrenta la OPAQ durante un período de transición institucional.

Resultados

— Un compromiso reforzado con un grupo más amplio de partes interesadas pertinentes.

— Un aumento de los esfuerzos de la OPAQ para alcanzar la universalidad.

Actividades

V.1. Desarrollo de módulos de aprendizaje en línea

Este proyecto tiene por objeto recurrir a un especialista en materia de aprendizaje electrónico para que ayude a la Secretaría Técnica de la OPAQ a definir un planteamiento común en lo que respecta a su oferta de aprendizaje electrónico para diseñar y elaborar los nuevos módulos de aprendizaje electrónico. El contenido de dichos módulos se determinará sobre la base del informe del Consejo Consultivo sobre Educación y Divulgación al Director General de la OPAQ y del posterior debate sobre las recomendaciones de dicho Consejo.

V.2. Traducción y difusión de herramientas y materiales de educación y sensibilización

Durante sus dos primeros años de funcionamiento, el Consejo Consultivo sobre Educación y Divulgación pidió en repetidas ocasiones que se facilitase más material didáctico y de divulgación en las seis lenguas oficiales de la OPAQ. Estas son, además del inglés, el francés, el español, el árabe, el ruso y el chino. No obstante, por lo general, las herramientas y el material didáctico y de divulgación se elaboran en inglés, lo cual limita en gran medida que los utilicen el mayor número posible de partes interesadas a escala mundial. Para fines de difusión, es necesario traducir el material didáctico y de divulgación, en particular el que está dirigido a grupos específicos de partes interesadas.

V.3. Apoyo a la participación de las ONG en las actividades de la OPAQ

Este proyecto propone patrocinar a representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) que cumplan los requisitos, dando preferencia a los solicitantes de economías en desarrollo o en transición, para que asistan a la conferencia anual de los Estados Partes en 2019 y 2020.

V.4. Actos paralelos a las conferencias de Estados Partes

Se celebrarán tres actos paralelos mientras dure el programa, es decir, uno por cada conferencia anual de los Estados Partes. La financiación de la Unión podría sufragar los gastos de viaje de hasta tres expertos o funcionarios de países beneficiarios.

Proyecto VI: Aplicación nacional

Objetivos

— Reforzar y mantener la capacidad de los Estados Partes y de sus autoridades nacionales para aplicar plenamente todas las obligaciones derivadas de la CAQ.

Finalidades

— Que las partes interesadas pertinentes mejoren la comprensión y el conocimiento sobre la CAQ y su función y participación en los esfuerzos nacionales de aplicación.

— Que los funcionarios de aduanas de los Estados Partes participantes mejoren su comprensión y capacidad para el desempeño efectivo de las funciones relativas a la importación y exportación de sustancias químicas inscritas en la lista y la coordinación con las autoridades nacionales.

— Que las partes interesadas pertinentes dispongan de información correcta y actualizada para el aprendizaje efectivo.

— Que las agencias y organismos a los que podría interesar apoyar la aplicación de la CAQ acuerden un programa a corto plazo para establecer sinergias entre sí.

Resultados

— Una mayor capacidad de los Estados Partes para la aplicación nacional efectiva.

— Un mayor número de Estados Partes en condiciones de realizar una aplicación nacional efectiva tanto cuantitativa como cualitativamente.

— Una mayor comprensión y conocimiento de las autoridades nacionales en asuntos relacionados con la CAQ para una buena cooperación y apoyo.

— Un mayor número de Estados Partes capaces de preparar y redactar legislación para su aprobación posterior.

— Una capacidad efectiva de las autoridades aduaneras en el control y vigilancia del comercio de sustancias químicas.

Actividades

VI.1. Foro mundial de las partes interesadas

El proyecto plantea la organización de un foro mundial de partes interesadas que promoverá entre las principales partes interesadas nacionales la importancia de la aplicación de la CAQ mediante la adopción de disposiciones nacionales de aplicación entre las principales partes interesadas nacionales.

Proyecto VII: Ciencia y tecnología

Objetivos

— Permitir que el Director General de la OPAQ preste asesoramiento y formule recomendaciones a la Conferencia de los Estados Partes, al Consejo Ejecutivo de la OPAQ o a los Estados Partes en los ámbitos de la ciencia y de la tecnología pertinentes para la CAQ.

Finalidades

— Establecer el rumbo para las actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología en la OPAQ en el período intermedio entre la Cuarta y la Quinta Conferencias de Examen.

— Permitir que el Director General de la OPAQ preste un asesoramiento especial a los órganos normativos de la OPAQ y a los Estados Partes en los ámbitos de la ciencia y la tecnología relevantes para la CAQ.

— Beneficiarse del nutrido grupo de científicos experimentados a disposición de la OPAQ y mejorar los mecanismos para mantenerse al corriente de la evolución de las tecnologías de seguimiento de las sustancias químicas y de las herramientas informáticas para el análisis de conjuntos de datos complejos que contengan información sobre sustancias químicas.

— Construir y mantener una red de partes interesadas no técnicas que permitan complementar a los científicos a disposición de la OPAQ en la evaluación de todos los aspectos recientes de la ciencia y la tecnología para ofrecer un asesoramiento más completo sobre la ciencia y la tecnología y su impacto.

Resultados

— Un mayor apoyo para el reequilibrio del régimen de verificación de la CAQ del desarme a la prevención de la reaparición de armas químicas.

— El refuerzo de la capacidad de la OPAQ para llevar a cabo operaciones de emergencia.

— El refuerzo de la capacidad de la OPAQ para hacer un seguimiento de los avances científicos y tecnológicos pertinentes para la CAQ.

— Un aumento de las capacidades de asistencia y protección de la OPAQ en apoyo de su especialización en la reaparición de las armas químicas, tanto en lo que respecta a la prevención como a la respuesta.

— El refuerzo del desarrollo de capacidades para la aplicación nacional y la cooperación internacional.

— Una colaboración reforzada y sostenible con otras organizaciones internacionales.

— Un compromiso reforzado con un grupo más amplio de partes interesadas pertinentes.

— La OPAQ sigue siendo el repositorio mundial de conocimientos, también especializados, en el ámbito de las armas químicas.

— El refuerzo de las capacidades para facilitar la colaboración entre los grupos *ad hoc* de los Estados Partes.

Actividades

VII.1. Desafío de los biomarcadores vegetales

En el marco de este proyecto se elaborará un «desafío colaborativo» para implicar a expertos pertinentes en diversas disciplinas científicas y constituir un conjunto de referencia de plantas geográficamente representativas que tengan utilidad para detectar una exposición a sustancias químicas tóxicas (por medio de análisis químicos o de modificaciones fenotípicas observables).

VII.2. Apoyo a los grupos de trabajo temporales del Consejo Consultivo Científico de la OPAQ

Para abordar cuestiones científicas y tecnológicas específicas de manera sustancial, el Consejo Consultivo Científico puede, a petición del Director General de la OPAQ, establecer grupos de trabajo temporales. Este proyecto contribuirá a la puesta en marcha del grupo temporal sobre investigación científica y tecnológica, así como a la creación de otros grupos temporales sobre la base de las necesidades determinadas en la Cuarta Conferencia de Examen de 2018.